

## AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA

**1373 RESOLUCION del Ayuntamiento de Calamocha (Teruel), por la que se da publicidad a las bases para la selección de un Psicólogo para programa de prevención y atención a drogodependientes por este Ayuntamiento.**

Bases para la selección de Psicólogo/a para desarrollo de programa de prevención y atención a drogodependientes por el Ayuntamiento de Calamocha.

*Primera.*—Se convoca concurso para la selección de Psicólogo/a para desarrollo de Programa de prevención y atención a drogodependientes, desempeñando funciones de información, asistencia, rehabilitación y reinserción de drogodependientes.

*Segunda.*—Podrán concurrir a este concurso todas aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer defecto o enfermedad que le impida el normal desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local.
- e) Estar en posesión del título de licenciado en Psicología.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación o comprometerse a ejercer la oportuna opción dentro del plazo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

*Tercera.*—Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Calamocha o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y dirigida a la Alcaldía-Presidencia.

*Cuarta.*—El plazo para presentar solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». Para mayor publicidad se hará también en el «Boletín Oficial de la Provincia». Terminará el plazo a las catorce horas de aquél en que finalice dicho plazo.

*Quinta.*—Junto a la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberá aportar los documentos siguientes:

1. «Curriculum vitae», en una extensión máxima de tres folios mecanografiados a doble espacio y del que se valorarán, además de la titulación exigida, los siguientes aspectos:
  - a) Cursillos de especialización que haya realizado.
  - b) Experiencia profesional y de trabajo, remunerado o no en el ámbito de su respectiva titulación y especialmente en el campo de toxicomanías.
  - c) Experiencia en proyectos de acción social.

2. *Plan de actuación.*—Para el desarrollo del Programa objeto de la presente convocatoria, elaborar el Plan adecuado que deberá contener, al menos, los objetivos generales, actuaciones a largo y medio plazo, programa detallado relativo a actuación durante los tres primeros meses de su trabajo, con un máximo de diez folios.

3. *Otros méritos.*—Habida cuenta de los desplazamientos que por razón del servicio habrá de realizar la persona seleccionada, se valorará la posesión del carnet de conducir y disponer de vehículo propio.

Además, la persona seleccionada deberá fijar su residencia en la zona de actuación.

*Sexta.*—El Tribunal Seleccionador está formado por las personas que se indican:

- a) Representante del Ayuntamiento de Calamocha.
- b) Representante de DGA-Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, designado por el mismo.

c) Técnico del servicio de coordinación de drogodependencias de DGA, designado por la misma.

d) Un Médico designado por el Ayuntamiento.

e) Un Asistente Social del Servicio Social de Base de la Comarca.

Y actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

*Séptima.*—El Tribunal Seleccionador, en base a los documentos aportados, valorará el «curriculum vitae» de uno a diez puntos; el Plan de actuación de uno a diez puntos; y otros méritos de uno a dos puntos. La calificación total del concurso será la media de las puntuaciones de «curriculum vitae» y plan de actuación, sumando después los puntos de otros méritos.

En el supuesto de varios participantes, puede el Tribunal Seleccionador realizar entrevistas personales o pruebas de carácter complementario para definir la selección.

*Octava.*—La relación de participantes, admitidos y excluidos junto con la composición concreta del Tribunal Seleccionador y fecha de reunión para valoración y entrevista se comunicará a cada solicitante.

*Novena.*—La persona seleccionada será objeto de contrato temporal por parte del Ayuntamiento de Calamocha que finalizará con el Programa y, caso de continuidad del mismo, y si así lo estima la parte contratante, podrá ser prorrogado en los términos legalmente establecidos.

*Décima.*—En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, serán de aplicación las Normas de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/1984.

Calamocha, 31 de julio de 1991.—El Alcalde, Miguel Pamplona Abad.

## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

**1374 RESOLUCION del Ayuntamiento de Montalbán (Teruel), por la que se publican las bases de la convocatoria por el procedimiento de concurso oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial en el Servicio Social de Base de la Cuenca Minera Central.**

*Primera.*—Se convoca Concurso-Oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo para el Servicio Social de Base de la Comarca de la Cuenca Minera Central integrada por los municipios de Castel de Cabra, Escucha, Hoz de la Vieja, Martín del Río, Montalbán, Palomar de Arroyos, Torre de las Arcas y Utrillas.

*Segunda.*—Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder en aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1.º Grado, rama administrativa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

*Tercera.*—Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Ayuntamiento de Montalbán o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán.